



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TEMPORAL  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

CLAVE: TEP000465  
FOLIO TRÁMITE: 1477  
**TLAQUEPAQUE**

FECHA EXPEDICIÓN

03-diciembre-2020

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

NOMBRE: MUÑOZ GONZALEZ OSCAR  
UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR  
COLONIA: EL SAUZ  
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET  
CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 4.00 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR:

INTERIOR:

ROPA PERFUMES ACC PARA DAMA

IMPORTE MT2: \$ 33.00 mt2.

IMPORTE:

\$640.00

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-noviembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

		DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 08:00:15 a	A: 11:00:15 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:10 a	A: 11:00:12 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:05 a	A: 11:00:05 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:15 a A: 11:00:15 a
JUEVES	SI	DE: 08:00:05 a	A: 11:00:05 p		

**"NAVIDEÑO :EL SAUZ"****OBSERVACIONES:**

DE 5MTS SE INSTALABA EN 4MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

*Hector Chávez*  
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Hector Chávez*  
ACEPTÓ  
MUÑOZ GONZALEZ OSCAR

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
  - QUEDA PROHIBIDO
  - La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y partería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel, militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
  - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijolitos o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avvendas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.